



“SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA SEMINARIO DE ESCASEZ HÍDRICA, ORGANIZADA POR EL PROGRAMA DÉFICIT HÍDRICO”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 5842 /

QUILLÓN, 09 NOV 2022

VISTOS:

1. Programa Social N°19, denominado “Concientización Déficit hídrico”;
2. Decreto Alcaldicio N°4.597, de fecha 31 de agosto de 2022, que aprueba modificación a programa social N°19;
3. Ficha Técnica N°211, de fecha 01 de septiembre de 2022;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/902, de fecha 08.09.2022;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-375-COT22, de fecha 20.07.2022, denominada **“SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA SEMINARIO DE ESCASEZ HÍDRICA, ORGANIZADA POR EL PROGRAMA DÉFICIT HÍDRICO”**;
6. Orden de Compra N°5040-369-AG22, de fecha 21.09.2022;
7. Factura Electrónica N°210, de fecha 28.09.2022;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°146/22 de fecha 18 de julio de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;



16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir el servicio de amplificación en seminario de escasez hídrica dirigido a las APR de la comuna, organizada por el programa Déficit Hídrico.
- Las cotizaciones presentadas en “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 5040-459-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 12.09.2022 y fecha de cierre 14.09.2022, de las empresas:

PABLO ANDRES GONZALEZ BUSTOS SERV. DE AMPLIFICACION 76.430.926-k	Incluye todos los productos solicitados Cotización realizada con todo lo requerido en ficha técnica, se adicionan 2 cámaras de video y un mezclador de video sin costo VIGENCIA: 12-10-2022	\$ 330.000.-
---	---	--------------

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.***

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PABLO ANDRES GONZALEZ BUSTOS SERV. DE AMPLIFICACION E.I.R.L., RUT 76.430.926-K**, por la suma de **\$330.000.-** (Trescientos treinta mil pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA SEMINARIO DE ESCASEZ HÍDRICA, ORGANIZADA POR EL PROGRAMA DÉFICIT HÍDRICO**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.



2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 21.09.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 08 011 Bienes y Servicios de Consumo – Servicios Generales – Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DPB/jfm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"